

## ACUERDO No. 19 DE 6/07/2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

### OCAD Región Eje Cafetero

#### CONSIDERANDO:

##### CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

##### CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

(ii) **Ajustes**

Que el 22 de junio de 2015, el representante legal del Departamento Quindío radicó ante esta Secretaría Técnica la solicitud de ajuste del proyecto de inversión "Dotación de la unidad de cuidados intensivos, quirófanos y central de esterilización de la ESE Hospital Deptal. Universitario del Quindío San Juan de Dios, Armenia." Identificado con código BPIN 2013000040042 para la respectiva aprobación de ajustes por parte del OCAD Región Eje Cafetero.

Que el 19 de junio de 2015, el representante legal del Departamento de Risaralda, radicó ante esta Secretaría Técnica la solicitud de ajuste del proyecto de inversión "Construcción de vivienda en los municipios de Guática, Pueblo Rico y Santa Rosa de Cabal, Risaralda" identificado con código BPIN 2014000040001 para la respectiva aprobación de ajustes por parte del OCAD Región Eje Cafetero.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicha(s) solicitud(es) de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 020 de 2014 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

**CONSIDERANDOS FINALES:**

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el día 22 de junio de 2015, la Secretaría Técnica del OCAD Región Eje Cafetero, convocó a sesión presencial a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras de recursos y de ejecución en caso de ser solicitadas.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No 23 del 6 de julio de 2015, suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Eje Cafetero, respectivamente.

## ACUERDA:

### TITULO I

#### VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

**ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR** el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015000040009	Capacitación a estudiantes en formación para el trabajo segunda fase todo el departamento, Antioquia, occidente.	Educación - Formación para el trabajo y el desarrollo humano	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$13.498.678.148,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de Desarrollo Regional		2015	\$8.240.359.382,00
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de Desarrollo Regional		2016	\$5.258.318.766,00
<b>Valor Aprobado por el OCAD</b>	<b>\$13.498.678.148,00</b>			

#### VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de Desarrollo Regional	2015-2016	\$8.240.359.382,00	NO	\$0,00	2017-2018
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de Desarrollo Regional	2015-2016	\$5.258.318.766,00	NO	\$0,00	2017-2018
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Departamento de Antioquia – NIT 890900286-0					
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Departamento de Antioquia – NIT 890900286-0					
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo 17 de 2013 expedido por la Comisión Rectora.</b>					

**ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR** el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015000040015	Construcción puente y adecuación de vía existente en la vereda Rio Grande de los municipios de Entrerrios y Santa Rosa de Osos, Antioquia.	Transporte - Vial Red Secundaria	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$535.494.792,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de Desarrollo Regional		2015	\$535.494.792,00

Valor Aprobado por el OCAD	\$535.494.792,00
----------------------------	------------------

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de Desarrollo Regional	2015-2016	\$535.494.792,00	NO	\$0,00	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Municipio de Entrerrios – NIT 890982068-2				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Municipio de Entrerrios – NIT 890982068-2				
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Acuerdo 17 de 2013 expedido por la Comisión Rectora.				

**ARTICULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR** el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría (si aplica), tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015000040018	Construcción de estructura hidráulica en la quebrada la chaquirá del municipio de Entrerrios, Antioquia.	Transporte - Vial Red Secundaria	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$183.598.192,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>		<b>Valor</b>
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de Desarrollo Regional	2015		\$183.598.192,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$183.598.192,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de Desarrollo Regional	2015-2016	\$183.598.192,00	0	\$0,00	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Municipio de Entrerrios – NIT 890982068-2				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Municipio de Entrerrios – NIT 890982068-2				
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Acuerdo 17 de 2013 expedido por la Comisión Rectora.				

**ARTICULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR** el siguiente proyecto de inversión y designar la entidad pública ejecutora tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015000040011	Adecuación de las redes viales estratégica y media, mediante la atención con actividades de mantenimiento rutinario en el departamento de Caldas.	Transporte - Vial Red Secundaria	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.880.094.562,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>		<b>Valor</b>

Departamentos - CALDAS	Fondo de Desarrollo Regional	2015	\$2.500.094.562,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$2.500.094.562,00		
<b>Cofinanciación</b>			
<b>Otras Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Privadas - Comité Departamental de Cafeteros de Caldas	Propios	2015	\$380.000.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CALDAS	Fondo de Desarrollo Regional	2015-2016	\$2.500.094.562,00	NO	\$0,00	2015-2016
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Departamento de Caldas – NIT 890801052-1					
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Este proyecto no contempla interventoría. La entidad territorial es la responsable de la supervisión del proyecto.					
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	Acuerdo 17 de 2013 expedido por la Comisión Rectora.					

**ARTICULO 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR** el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015000040014	Servicio de transporte escolar a estudiantes del área rural como estrategia de acceso y permanencia en el departamento de Caldas.	Educación - Preescolar y Básica y Media	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$500.000.000,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>	
Departamentos - CALDAS	Fondo de Compensación Regional	2015	\$500.000.000,00	
<b>Valor Aprobado por el OCAD</b>	\$500.000.000,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CALDAS	Fondo de compensación regional	2015-2016	\$500.000.000,00	NO	\$0,00	2015-2016
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Departamento de Caldas – NIT 890801052-1					
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Este proyecto no contempla interventoría. La entidad territorial es la responsable de la supervisión del proyecto.					
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	Acuerdo 17 de 2013 expedido por la Comisión Rectora.					

**ARTICULO 6. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR** el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015000040016	Rehabilitación y pavimentación de vías incluidas en el plan vial del departamento de Caldas - tercera etapa.	Transporte - Vial Red Secundaria	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$16.179.840.500,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CALDAS	Fondo de Compensación Regional		2015	\$3.640.069.369,00
Departamentos - CALDAS	Fondo de Desarrollo Regional		2015	\$12.539.771.131,00
<b>Valor Aprobado por el OCAD</b>	<b>\$16.179.840.500,00</b>			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CALDAS	Fondo de compensación regional	2015-2016	\$3.640.069.369,00	NO	\$0,00	2015-2016
Departamentos - CALDAS	Fondo de Desarrollo Regional	2015-2016	\$12.539.771.131,00	NO	\$0,00	2015-2016
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Departamento de Caldas – NIT 890801052-1					
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Departamento de Caldas – NIT 890801052-1					
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo 17 de 2013 expedido por la Comisión Rectora.</b>					

### TÍTULO III VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS

**ARTICULO 7. VIABILIZAR** el siguiente proyecto de inversión, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2014000040005	Mejoramiento y rehabilitación de la vía Filandia la india código (29qn02-1), tercera fase, municipio de Filandia, departamento del Quindío, occidente.	Transporte - Vial Red Secundaria	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.981.400.000,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - QUINDIO	Fondo de Compensación Regional		2015	\$3.981.400.000,00
<b>Valor Aprobado por el OCAD</b>	<b>\$3.981.400.000,00</b>			

**ARTÍCULO 8.** Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

**ARTÍCULO 9.** Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

**ARTÍCULO 10.** Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 013 de 2012 / Acuerdo 017 de 2013 / Acuerdo 015 de 2013.

**ARTÍCULO 11.** De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

#### TITULO IV APROBACIÓN DE AJUSTES DE PROYECTOS

**ARTICULO 12.** Aprobar el AJUSTE al proyecto de inversión que se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2013000040042	Dotación de la unidad de cuidados intensivos, quirófanos y central de esterilización de la ESE hospital dptal. Universitario del Quindío San Juan de Dios, Armenia.	Salud - Prestación de servicios de salud	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.080.384.138,04
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - QUINDIO	Fondo de Compensación Regional	2015	\$790.629.421,04	
Departamentos - QUINDIO	Fondo de Desarrollo Regional	2013	\$220.619.714,00	
Departamentos - QUINDIO	Fondo de Desarrollo Regional	2014	\$3.719.135.003,00	
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
ESE Hospital departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.	Propios	2015	\$350.000.000,00	
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	ESE Hospital departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios NIT 800.000.118-2			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - QUINDIO	Fondo de compensación regional	2015-2016	\$790.629.421,04	NO	\$0,00	2015-2016

Departamentos - QUINDIO	Fondo de Desarrollo Regional	2013-2014	\$3.719.135.003,00	NO	\$0,00	2015-2016
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>		Departamento del Quindío – NIT 801004883-0				
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>		Acuerdo 20 de 2014 expedido por la Comisión Rectora.				

**ARTÍCULO 13. Aprobar como EJECUTOR** para el proyecto “Dotación de la unidad de cuidados intensivos, quirófanos y central de esterilización de la ESE hospital dptal. Universitario del Quindío San Juan de Dios, Armenia” a La ESE Hospital Departamental Universitario Del Quindío San Juan De Dios.

**ARTICULO 14. Aprobar el AJUSTE** al proyecto de inversión que se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2014000040001	Construcción de vivienda en los municipios de Guática, Pueblo rico y Santa Rosa de Cabal, Risaralda.	Vivienda y Desarrollo Urbano - Vivienda rural	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$11.842.580.454,00	
<b>Fuentes</b>		<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Departamentos - RISARALDA		Fondo de Compensación regional		2014	\$5.316.539.951,00
Departamentos - RISARALDA		Fondo de Desarrollo Regional		2014	\$2.737.659.041,00
Departamentos - RISARALDA		Fondo de Desarrollo Regional		2015	\$1.372.910.720,00
<b>Cofinanciación</b>					
<b>Otras Fuentes</b>		<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>	
Empresas públicas - Promotora de Vivienda de Risaralda		Propios	2013	\$201.264.380,00	
Municipios – Pueblo Rico		Propios	2013	\$60.218.122,00	
Privadas - Organización de vivienda ASOVITAX		Propios	2013	\$1.499.988.240,00	
Privadas - Organización Popular de Vivienda Asovitax		Propios	2014	\$654.000.000,00	
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>			Promotora de Vivienda de Risaralda – NIT 900118630-3		
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>			Promotora de Vivienda de Risaralda – NIT 900118630-3		

<b>VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD</b>						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - RISARALDA	Fondo de Compensación Regional	2013-2014	\$5.316.539.951,00	NO	\$0,00	2015-2016
Departamentos - RISARALDA	Fondo de Desarrollo Regional	2013-2014	\$2.737.659.041,00	NO	\$0,00	2015-2016
Departamentos - RISARALDA	Fondo de Desarrollo Regional	2015-2016	\$1.372.910.720,00	NO	\$0,00	2015-2016
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>		Promotora de Vivienda de Risaralda – NIT 900118630-3				
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>		Promotora de Vivienda de Risaralda – NIT 900118630-3				
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>		Acuerdo 20 de 2014 expedido por la Comisión Rectora.				

## TÍTULO V PROPOSICIONES Y VARIOS

**ARTÍCULO 15:** Aprobar la **CORRECCIÓN** al artículo 8 del Acuerdo 14 del 2015, por medio del cual el OCAD Regional Eje Cafetero, aprobó el ajuste al proyecto "Rehabilitación de la malla vial urbana del departamento del Quindío, identificado con el código BPIN 2014000040011 en lo atinente a "Vigencia presupuestal aprobada por el OCAD, Tipo de Recursos: Fondo de Desarrollo Regional por valor de \$ 438.798.719,00", el cual quedará así: "Vigencia presupuestal aprobada por el OCAD, Tipo de Recursos: Fondo de Compensación Regional por valor de \$ 438.798.719,00

## TÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 16.** Los recursos aprobados a través del presente Acuerdo, deberán ser tenidos en cuenta por la Secretaría Técnica del OCAD Región Eje Cafetero para efectos de la aprobación de proyectos de inversión y su concordancia con la estimación de disponibilidad y el Plan Bienal del Caja, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

**ARTÍCULO 17:** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

**ARTÍCULO 18.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Pereira a los seis (6) días del mes de julio de 2015.

  

---

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ  
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
PRESIDENTE  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
Región Eje Cafetero

  
  

---

LUISA FERNANDA VALENCIA CASTRO  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
SECRETARIO TÉCNICO  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
Región Eje Cafetero

nel  
AD

**Fecha de la sesión del OCAD: (03/07/2015)**

**Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (06 /07/2015) y No 23.**

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.